

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A
DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA
COMUNA".

I. GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, en adelante la “Corporación”, requiere el servicio de despacho de medicamentos a domicilio, dentro de la comuna de Providencia, por lo que llama a propuesta pública para el siguiente servicio **"SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA".**

ARTÍCULO N° 2

La prestación a contratar consiste en el servicio de despacho medicamentos a domicilios, la cual considera:

N° de móviles	Horario
3 móviles con conductor	Lunes a viernes: 8:00 a 17:00 horas Sábados: 8:00 a 13:00 horas
1 móvil con conductor	Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 horas

ARTICULO N° 3

Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos requeridos para la presentación de las propuestas económicas y técnicas dispuestas para la contratación de **PROVEEDOR SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS**


SMA/MLG

CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA", ajustándose estas al cronograma descrito en anexo N°1.

La Licitación pública para estos servicios se regirá por las normas señaladas en el presente documento, los antecedentes que formen parte de ellas, y por las normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo y técnico a través del cual se regula el presente llamado, efectuado por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, por medio del cual se contratará el servicio en comento, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los términos de referencia que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.

ARTICULO N° 4

Mediante una convocatoria a través de un periódico nacional y página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia www.cdsprovidencia.cl, se informará del presente proceso de licitación, disponiendo las Bases técnicas y administrativas y demás documentos anexos que correspondieren.

Todas las consultas o dudas en relación con la propuesta deben realizarse por escrito vía correo electrónico a la cuenta licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl dentro de las fechas indicadas en el cronograma.

ARTICULO N ° 5

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por un año desde la fecha de firma de contrato. En caso de común acuerdo, el monto pactado podrá ser reajustado para el año siguiente, según la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

ARTICULO N ° 6

El oferente deberá asegurar la prestación de los siguientes servicios:

Móvil con conductor	Horario	Centro abastecimiento	Objetivo y requerimientos
1	Lunes a viernes: 8:00 a 17:00 horas	CESFAM Dr. Hernán	Despachar insumos básicos,

SMA/MLO


	Sábados: 8 a 13 horas	Alessandri, ubicado en Los Jesuitas 857	médicos y medicamentos, con un volumen aproximado de 400 litros por día.
1	Lunes a viernes: 8:00 a 17:00 horas Sábados: 8 a 13 horas	CESFAM El Aguilucho, ubicado en El Aguilucho 3292	Despachar insumos básicos, médicos y medicamentos, con un volumen aproximado de 400 litros por día.
1	Lunes a viernes: 8:00 a 17:00 horas Sábados: 8 a 13 horas.	CESFAM Dr. Alfonso Leng, ubicado en Av. Manuel Montt 303	Despachar insumos básicos, médicos y medicamentos, con un volumen aproximado de 400 litros por día.
1	Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 horas	Farmacia Comunitaria, ubicado en Salvador 1029	Despachar insumos básicos, médicos y medicamentos, con un volumen aproximado de 400 litros por día.

Los requisitos de los conductores serán los siguientes:

1. Uniforme facilitado por oferente.
2. Licencia de conducir de acuerdo al vehículo asignado
3. Identificación que contenga nombre, ambos apellidos, función y nombre de la empresa.
4. Elementos de seguridad para conducción de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.


SMA/MLO

5. Elementos de protección acorde al contexto y exigencias de la autoridad sanitaria
6. Rendimiento mínimo: 3 despachos por hora
7. Los artículos no despachados durante la jornada laboral deberán ser devueltos a la central de abastecimiento correspondiente al finalizar su jornada.

II. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N ° 7

Condiciones de los Oferentes.

Los oferentes no deben haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- a. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- c. Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado.
- d. Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- e. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- f. Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

ARTICULO N ° 8

El oferente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados, en la fecha y hora indicada en el Itinerario de apertura de presupuesto. El primer sobre deberá contener escrito en su exterior “**Individualización del proponente**”.


SMA/MLO

Los Antecedentes requeridos en este sobre serán de carácter obligatorio, **en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se excluirá el prestador del proceso.**

I. Antecedentes requeridos en sobre **“Individualización del proponente”**:

- a. Declaración Jurada Simple de aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.
- b. Aclaraciones a las Bases y respuestas a las consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse firmadas.
- c. Copia simple de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones en caso de existir.
- d. Documento por el cual se acredita la personería del Representante Legal.
- e. Carta de compromiso asegurando el cumplimiento de los requisitos del artículo N° 6, según anexo N°5 y artículo N°7, según anexo N°4
- f. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales contado desde el mes que precede a la fecha de la apertura de la propuesta.
- g. Declaración de actual o potencial conflicto de intereses, según anexo N°6

El segundo sobre deberá contener escrito en su exterior **“Oferta económica y técnica”**.

II. Antecedentes requeridos en el segundo sobre **“Oferta económica y técnica”**

- a. Oferta económica, según la siguiente tabla, detallando el valor del servicio incluyendo impuestos.

TABLA 1

Tipo de prestación	Valor prestación sin IVA
Valor mensual por móvil despacho de artículos a domicilio	\$

- b. Descripción detallada del servicio.
- c. Identificar vehículos que participarán en el transporte, indicando tipo de vehículo, modelo y año. Adjuntar permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio de los vehículos que prestarán servicio.

SMA/MLO

- d. Seguro de responsabilidad civil para responder por daños provocados a terceros.
- e. Seguro de responsabilidad civil por accidentes para responder por las eventuales indemnizaciones que convencional y/o judicialmente se vea obligada a pagar la Corporación como consecuencia de accidentes del trabajo.

III. APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N ° 9

Se realizará el acto de apertura vía ZOOM, en el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/86038515258?pwd=Q3k5Uk91ZkhwcIE5SGtUUUNwdkZkZz09>, ID de reunión: 86038515258 Código de acceso: 908862, de acuerdo con lo establecido en el itinerario de licitación.

Durante el enunciado acto, se dejará registro de los documentos contenidos en los sobres según la siguiente tabla:

Documentos a presentar por el oferente	SI	No	N/A
Declaración Jurada Simple de aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.			
Aclaraciones a las Bases y respuestas a las consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse firmadas.			
Copia simple de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones en caso de existir.			
Documento por el cual se acredita la personería del Representante Legal.			
Carta de compromiso asegurando el cumplimiento de los requisitos del artículo N° 6, según anexo N°5 y artículo N°7, según anexo N°4			
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales contado desde el mes que precede a la fecha de la apertura de la propuesta.			
Declaración de actual o potencial conflicto de intereses según anexo N°6			


 SMA/MLC

En caso de incumplir con alguno de los requisitos señalados en tabla, se procederá a detener la revisión del sobre y se excluirá de inmediato al oferente del proceso de evaluación.

El acto de apertura de las propuestas, será de carácter obligatorio para la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y voluntario para los oferentes. En el acto se verificará la entrega de la totalidad de documentos solicitados y se levantará un Acta de Apertura, la cual será suscrita por los integrantes de la comisión de adjudicación, compuesta por: el Secretario General, Directora de Salud, Director de Administración y Finanzas de la Corporación, Contralora de la Corporación o quienes ellos designen en su reemplazo.

Los miembros del Comité de Adjudicación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes.

No se abrirá ni considerarán las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicada en el itinerario de licitación.

IV. EVALUACIÓN

ARTICULO N ° 10

La evaluación estará referida a los aspectos técnicos de la oferta, el cumplimiento de los requerimientos administrativos y la condición financiera del oferente.

La Corporación podrá requerir en el momento de apertura de propuestas (quedará registro en acta) y hasta 2 días hábiles posteriores a la misma, aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias para una mejor comprensión de la oferta.

En caso de realizar una consulta durante la apertura de presupuesto y no encontrarse presente el oferente o el mismo no tener la autoridad para dar una respuesta, podrá entregarla en un plazo máximo de 24 horas una vez recibida la consulta vía correo electrónico.

Las aclaraciones en ningún caso podrán constituir una modificación de la oferta ya presentada.

Los principios institucionales que regirán la evaluación de ofertas serán: igualdad de trato a los proveedores y estricta sujeción a las Bases de Licitación. El Comité


SMA/MLO

de Adjudicación calificará las ofertas presentadas por los proveedores, para lo cual utilizará la Pauta de Evaluación elaborada para la ocasión.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un proveedor o a varios proveedores, así como también a declarar desierta la licitación en caso de no presentarse proponente o si la totalidad de los proponentes no cumplen con los requisitos. Así mismo, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quien estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja y/o mayor puntaje y/o evaluación.

ARTICULO N ° 11

Se asignará puntaje a las propuestas de acuerdo con la siguiente ponderación

Criterio	Descripción	Ponderación
Oferta Económica	En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo” ● Precio mínimo / precio ofertado ● Segundo precio mínimo/ precio ofertado ● Resto de precios mínimos / precio ofertado	70%
Antigüedad vehículo	De acuerdo a la antigüedad en el rubro se les asignará el siguiente puntaje: ● Menos de 1 años 100 puntos ● Entre 2 y 4 años 70 puntos ● Entre 4 y 9 años 50 puntos ● Mayor a 9 años 0	10%
Experiencia en el rubro	De acuerdo a la experiencia en el rubro se les asignará el siguiente puntaje: ● Más de 5 años 100 puntos ● Entre 3 y 4 años 70 puntos ● Entre 1 y 2 años 50 puntos ● Menos de 1 año 0	20%


SMA/MLO

V. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

ARTICULO N ° 12

Los proponentes cuyas ofertas fueron rechazadas, no tendrán derecho a acción o reclamación alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ni a indemnización o compensación alguna.

ARTICULO N ° 13

La adjudicación la realizará la Corporación de Desarrollo Social de Providencia en base a la evaluación de los antecedentes de la empresa, calidad de los servicios y aspectos económicos.

La Corporación podrá requerir a los oferentes aclaraciones complementarias a la oferta, si lo estima necesario de acuerdo con lo señalado en artículo N° 9 de las presentes bases.

ARTICULO N ° 14

La adjudicación de los servicios será avisada al proponente favorecido mediante correo electrónico y será publicada en la página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. Adjudicada la propuesta, el prestador deberá suscribir el contrato, el que será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos e indicará las obligaciones que asume el contratista de acuerdo a su oferta.

ARTICULO N° 15

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la adjudicación.

La Corporación podrá exigir la remoción o modificación del conductor que preste servicios.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.


SMA/MLO

ARTICULO N° 16

En conformidad a la ley, el contrato estará afecto a los impuestos que correspondan.

ARTICULO N° 17

La modalidad de pago de los servicios otorgados por el proveedor adjudicado se realizará de la siguiente manera:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, emitirá el pago al/ los proponentes adjudicados por cada prestación realizada al usuario, descrita en el artículo N°1 del presente documento.

Los servicios se pagarán dentro de 30 días, una vez el prestador entregue la correspondiente factura por el servicio realizado, remitiendo adjunto los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

- Comprobante de pago de multas cuando las hubiere, más el informe del programa mensual del servicio.
- Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales (F-30).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales (F-30-1 Ley de subcontratación)
- Listado de trabajadores que prestan servicios en virtud del Contrato.
- Copia de Liquidaciones de sueldos.
- Copia de las cotizaciones previsionales pagadas.
- Vigencia de los seguros y/o garantías.
- Copia de licencias de conducir profesionales.
- Documentos y antecedentes que acrediten el cumplimiento del Decreto Supremo N° 40, de 1969 o "Derecho a Saber".

La forma de pago de los servicios se realizará de la siguiente manera:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, realizará el pago al/ los proponentes adjudicados de forma mensual por el servicio de cada móvil empleado en el despacho de medicamentos.

SMA/MLO

VI. PLAZOS

ARTÍCULO N° 18

El Contrato tendrá vigencia hasta el día **24 de septiembre del año 2021**, pudiendo ser renovado en común acuerdo de las partes, mediante la suscripción de un anexo de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al adjudicatario, con al menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie.

VII. CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO N° 19

Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco de la presente contratación de servicios, y, por ende convienen en elevarla a la calidad de esencial.

En virtud de lo anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar o exponer, salvo expresa autorización y por escrito de la Corporación, cualquier información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo el uso y/o publicación de estudios en base al proceso desarrollado por el prestador deberá ser autorizado previamente y por escrito por la Corporación y estar en conformidad con la legislación vigente.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación significan un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que dará lugar a la Corporación de ponerle término anticipado y de pleno derecho al contrato en cualquier momento, verificada la circunstancia, sin perjuicio de las acciones legales que podrá ejercer para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extracontractual respecto de los infractores.


SMA/MLO

VIII. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS

ARTICULO N° 20

El adjudicatario se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto de este Contrato, y en especial, se obliga a:

- a. Ejecutar la prestación de servicios contratada en la forma señalada en el presente contrato.
- b. Ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente.
- c. Poner al servicio de la Corporación toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con la prestación de servicios objeto de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo N°6 del presente documento.

ARTICULO N ° 21

El Adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de intervenciones, cualquiera sea su causa u origen. También, será responsable del pago de infracciones de tránsito, si las hubiere, originadas a sus vehículos con ocasión del cumplimiento de las funciones convenidas. El prestador deberá acreditar la vigencia del seguro de responsabilidad civil ante terceros, terceros, respecto a siniestros por accidentes y daños provocados a terceros con ocasión de los servicios contratados.

En consecuencia, a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia no le cabe responsabilidad alguna al efecto y el prestador deberá dejar indemne a ésta.


SMA/MLC

ARTICULO N ° 22

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho solicitar al prestador que aumente, disminuya o suprima las cantidades de móviles establecidos en las presentes bases, de acuerdo a las necesidades de la comuna.

ARTICULO N° 23

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación, sin la autorización expresa de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación de Desarrollo Social de Providencia derivados del contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ARTICULO N° 24

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de la contraloría, de aplicar sanciones al contratista en el caso que éste haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

ARTICULO N ° 25

Serán causales de término y liquidación anticipada del contrato las siguientes:

- (i) Quiebra o insolvencia del contratista.
- (ii) Fuerza mayor.
- (iii) Incumplimiento de las bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asume en virtud del contrato de mutuo acuerdo entre las partes.

En estos eventos el contrato terminará por la vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Corporación, renunciando expresamente a ello.


SMA/MLO

ARTICULO N ° 26

La prestación de los servicios no crea vínculo laboral, por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre la Corporación y el personal del Prestador. En consecuencia, el Prestador tendrá el carácter de único y exclusivo empleador de las personas que ejecuten las labores encomendadas. Por tanto, será de su responsabilidad y cargo exclusivo el pago de sueldos, remuneraciones, cotizaciones previsionales, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y otros de similar naturaleza, relacionados con dicho personal, excluyendo y liberando expresamente al mandante de cualquier responsabilidad y dejando indemne a la Corporación en este ámbito.

El Prestador cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales y será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de daños a terceros.

El Prestador se hará responsable de todos los reclamos que provengan por accidentes, causados por el cumplimiento del Contrato.

La Corporación no será responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc. Tampoco responderá por accidentes sufridos por terceras personas o público, provocados por actos u omisiones del Prestador, sus trabajadores, agentes o empleados.

Será de única responsabilidad del Prestador el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo.

IX. MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO N° 27:

La Corporación se reserva el derecho, previo informe de Contraloría de aplicar sanciones al adjudicatario en el caso que éste haya incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.


SMA/MLO

El monto de las sanciones será determinado por la Corporación, de acuerdo con la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta un 20% del total del contrato.

Se podrán hacer efectivas dichas multas con cargo a la facturación mensual.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

Mediana Complejidad:

- 10 UF por la no asistencia el día hábil
- 1 UF por retraso de 10 minutos a 1 hora en la llegada a la Unidad de abastecimiento (esta multa será aplicada por día de retraso). Si este retraso se repite dentro del mes calendario el tercer retraso dentro del mes se considerará como una no inasistencia.

-

Alta complejidad:

- Dará derecho a la Corporación de término del convenio por la inasistencia de algún móvil dentro de 3 días en un mes.
- Pérdida, rotura de algún envase o apertura de bolsa sellada antes de la entrega al paciente sin causa justificada, le dará derecho a la Corporación a dar término al convenio.

ARTÍCULO N° 28:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor del contrato, la Corporación podrá poner término al Contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento de cualquier obligación que establece el Contrato o las bases, la Corporación se reserva el derecho a poner término inmediato al Contrato.

ARTÍCULO N.º 29

El proveedor debe responder en un plazo máximo de 10 días hábiles los reclamos derivados desde la Dirección de Salud por la calidad del servicio

SMA/MLO

ARTÍCULO N.º 30

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del contrato definitivo que emane de ella.



Axel Müller Bravo
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Santiago, 11 de agosto de 2020



SMA/MLO

ANEXOS

ANEXO N°1: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA"

Hito	Fecha	Lugar
Fecha de Publicación	Martes, 11 de agosto de 2020	Diario Nacional, Página web Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha inicio de preguntas	Miércoles, 12 de agosto de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha término de preguntas	Viernes, 14 de agosto de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha de publicación de respuestas	Lunes 17 de agosto de 2020	Correo electrónico: licitaciones.salud@cdsprovidencia.cl
Fecha de recepción de ofertas	Jueves, 20 de agosto de 2020, hasta las 12.00 hrs.	Secretaría Dirección de Salud ubicada en Eliodoro Yañez N° 1947, comuna de Providencia.
Fecha de acto de apertura técnica	Jueves, 20 de agosto de 2020 a las 12.30 hrs.	Vía ZOOM en el siguiente enlace https://us02web.zoom.us/j/86038515258?pwd=Q3k5Uk91ZkhwcIE5SGtUUUNwdkZkZz09 ID de reunión: 86038515258 Código de acceso: 908862
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	Jueves, 20 de agosto de 2020 a las 12.30 hrs.	Sala de reuniones Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha de Adjudicación	Miércoles, 26 de agosto de 2020	Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Fecha de Publicación Resultado	Miércoles, 02 de septiembre de 2020	Página web Corporación de Desarrollo Social de Providencia

La comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que a su juicio no contraríen lo estipulado en las presentes bases, sin que los demás proponentes tengan derecho a objeción alguna.


SMA/MLO

ANEXO N°2 INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE

ANTECEDENTES GENERALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROPONENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS
CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA".**

1.- NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: (Persona natural o jurídica).

2.- RUT N°:

3.- DOMICILIO:

4.- CIUDAD:

5.- TELEFONO:

6.- CORREO ELECTRÓNICO:

7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

8.- NOMBRE EJECUTIVO CONTACTO:

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:

RUN:

DOMICILIO:

CONTACTO TELEFÓNICO:

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
PERSONA NATURAL O JURIDICA**

FECHA, _____

SMA/MLO

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE APROBACIÓN DE BASES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT N°:

DOMICILIO:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO LO SIGUIENTE:

Haber estudiado y revisado todos los antecedentes y tener pleno conocimiento de los requisitos, estipulados en las Bases Administrativas y anexos que forman parte de la presente licitación y haber verificado la plena concordancia entre ellos.

Asimismo, declaro conocer todas las características que inciden directamente en la operación del suministro o servicio y estar conforme con las condiciones generales y particulares de la licitación.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____


SMA/MLO

ANEXO N°4: CARTA COMPROMISO

A través de la presente carta, YO (representante legal), RUT (representante legal), me comprometo a cumplir todos los requisitos señalados en el artículo N° 7 de las bases técnicas y administrativas de **SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA".**

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____


SMA/MLO

ANEXO N° 5: CARTA COMPROMISO

A través de la presente carta, YO (representante legal), RUT (representante legal), me comprometo a cumplir todos los requisitos señalados en el artículo N° 6 de las bases técnicas y administrativas de **"SERVICIO DE ENTREGA CON MÓVIL, DE MEDICAMENTOS E INSUMOS A DOMICILIO, A BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA"**.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FECHA, _____


SMA/MLO

ANEXO N° 6: DECLARACIÓN DE ACTUAL O POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

El objetivo de llenar este formulario es el de proteger a la Corporación acerca de un posible conflicto de intereses que se pueda presentar un proveedor por vínculos familiares o relación de cercanía, amistad, enemistad, laborales o profesionales presentes o pasados con algún funcionario de La Corporación, como también, acciones legales privadas o públicas vigentes que afecten directa o indirectamente a La Corporación.

Cualquiera de nuestros proveedores podría tener uno o varios conflictos de intereses. Esto no significa que se esté cometiendo una falta. Simplemente este formulario demuestra la transparencia e interés ético de cada proveedor.

Instrucciones.

- 1. Se debe declarar los siguientes parentescos o relaciones: cónyuge, unión de hecho, padres, hijos (a), suegros, yernos / nueras, abuelos, hermanos, nietos, cuñados (a), tíos, sobrinos y primos, que pudiesen resultar un Conflicto de Intereses con la Corporación.
- 2. El presente formulario debe completarse llenando cada casilla con la información solicitada del área donde se manifieste un Conflicto de Intereses.
- 3. Este formulario debe ser llenado por todos los Proveedores de la Corporación, así sea que no presente ningún conflicto de intereses, para lo cual se deberá marcar con una X en las casillas correspondiente a cada tipo de Conflicto.

DATOS PROVEEDOR

Nombre de la Empresa o Persona Natural Proveedora:

RUT:

Dirección:

Comuna:

Nombre Representante Legal:

RUT:

Teléfonos de Contacto:

Proceso de Compra, Licitación en la que se solicita esta declaración:

TIPOS DE CONFLICTOS

- Debido a que miembros de mi familia o del equipo de trabajo u otra relación descrita en el numeral #1, trabajan en la Corporación.

Declaro que:

Si existe

No existe

SMA/MLO

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO				
Nombre del Familiar	Parentesco	Cargo	Área	Tiempo en la CDS

- Debido a que soy dueño, socio y/o accionista en Empresas, sociedades y otras entidades legales, que actualmente ya son proveedores de la Corporación.

Declaro que: Si existe ☐ No existe ☐

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO			
Nombre de Empresa	Actividad	Relación con la CDS	Tiempo de Relación

- Debido a que miembros de mi familia u otra relación descrita en el numeral #1, son dueños, socios, accionistas o trabajadores de empresas que son proveedores de la Corporación.

Declaro que: Si existe ☐ No existe ☐

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO				
Nombre del Familiar	Parentesco	Empresa/Negocio	Cargo	Relación con la CDS

- Debido a que la empresa a la cual represento posee acciones legales privadas o públicas que afectan directa o indirectamente a la Corporación.

Declaro que: Si existe ☐ No existe ☐

DESCRIPCIÓN DE CONFLICTO		
Tipo de Acción	Descripción	Fecha

Certifico que todos los datos anteriores son verdaderos y autorizo a la empresa a realizar cualquier investigación en virtud de esta declaración. Así mismo me comprometo a declarar cualquier conflicto de interés que se presente en el futuro.

Nombre del Declarante: _____
 Firma: _____
 Fecha: _____


 SMA/MLO

Axel Muller Bravo
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia

Santiago, 11/08/2020



S/ 
SMA/MLO